



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: S 2018060363222

Fecha: 08/10/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS N° 8603

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL CONCORDIA - LA QUIEBRA - BETULIA (Código 60AN06-1) Y CAICEDO - URRAO (Código 25BAN06-1) DE LA SUBREGION SUROESTE"

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades y competencias conferidas por la Constitución Política y la Ley, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 007 y 0008 de 2012 modificado por los decretos D2016070006099 del 24/11/2016 y 2016070006159 del 30/11/2016, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N° S2018060279880 del 29 de agosto de 2018, se ordenó la apertura del concurso de méritos Nro. 8603, el cual tiene por objeto los "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL CONCORDIA - LA QUIEBRA - BETULIA (Código 60AN06-1) Y CAICEDO - URRAO (Código 25BAN06-1) DE LA SUBREGION SUROESTE"
2. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de concurso de méritos abierto, conforme a lo preceptuado en el numeral 3 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012 y en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993.
3. Que el presupuesto oficial para el presente proceso está estimado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$155.901.852), IVA (19%) incluido, con un Factor Multiplicador de 2.36.
4. Que el Departamento de Antioquia atenderá las obligaciones surgidas del presente proceso de selección, con cargo a las siguientes apropiaciones presupuestales:

NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP N°: 3500040274	09/07/2018	\$ 200.000.000

5. Que el Departamento de Antioquia ha proyectado un plazo para la ejecución de las actividades a desarrollar, estimado en **DOS PUNTOS CINCO (2.5) MESES, contados a partir de la firma de acta de inicio, sin superar el 14 de diciembre de 2018**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
6. Que mediante Resolución S2018060232343 de 17 de julio del 2018, modificada por la Resolución S2018060238239 de 16 de agosto del 2018, modificada a su vez por la Resolución con radicado S2018060359797 del 13 de septiembre de 2018; expedidas las tres resoluciones antes citadas por el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, se designaron los funcionarios que integraron el Comité Asesor y Evaluador del proceso según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto Departamental 008 de 2012 modificado por el Decreto D 2016070006099 de 2016.
7. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego y demás documentos del proceso fueron publicados en el SECOP el 17 de agosto de 2018. Igualmente se garantizó el término para que los interesados

Handwritten signature and initials.

presentaran las observaciones pertinentes según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

8. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, y las actas correspondientes fueron publicadas en el SECOP el 5 de septiembre de 2018.
9. Que en atención a la cuantía del proceso y según lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, se realizó la convocatoria para que se presentarán como mínimo tres manifestaciones de interés para limitarlo a MIPYMES nacionales. Al término del plazo respectivo, se presentó solo una manifestación de interés, enviada por UVU SAS, NIT 900327983-4, representada legalmente por Jesús Ariel Uribe Fuentes. Por tanto, el presente proceso de selección no se encuentra limitado a MIPYME. En consecuencia, cuenta con cobertura de los acuerdos comerciales Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
10. Que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones del proceso, las propuestas fueron recibidas en la Dirección de Asuntos Legales - Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, hasta el día 13 de septiembre de 2018, a las 14:00 horas.
11. Que el listado de asistencia a la audiencia de cierre y la respectiva acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas y sus respectivos valores se encuentra publicado en el SECOP.
12. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
13. Que el 18 de septiembre de 2018 se publicó en el SECOP el informe de evaluación, estableciéndose como plazo para recibir observaciones del 19 al 21 de septiembre de 2018.
14. Que el 25 de septiembre de 2018 la Entidad da respuesta a las observaciones, publicando el informe de evaluación actualizado en la página web del SECOP.
15. Que hubo observaciones por parte de los interesados al informe de evaluación actualizado; por lo tanto, tuvo modificaciones, publicándose en SECOP el día 26 de septiembre de 2018 el informe de evaluación final ajustado.
16. Que como resultado del informe de evaluación del proceso se tiene el siguiente detalle:

Resumen de la Evaluación de Requisitos Habilitantes

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	
		De Orden Legal	Capacidad Financiera
1	CONSORCIO AIH-SIETE (SIETE SAS 50% - ANA ISABEL HENDE CARREÑO 50%)	HÁBIL	HÁBIL
2	CONSORCIO VIAL SUROESTE (ICONCONSULTING SAS 50% - CEAS SAS 50%)	HÁBIL	HÁBIL
3	CONSORCIO VIAS 8603 (CAMILO ANGEL SALDARRIAGA 75% - JAIRO H. ESTRADA ECHEVERRI 25%)	RECHAZADO	HÁBIL
4	GERARDO DIAZ MANJARRES	HÁBIL	HÁBIL
5	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	HÁBIL	HÁBIL
6	MYRIAM VIVIANA CASTELBLANCO VELA	HÁBIL	HÁBIL
7	ARA INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL
8	CONSORCIO FRONTINO 3 (DB INGENIEROS SAS 50% - INGENIERIA COLOMBIANA PREMIUM SAS 25% - CONSULTORES E INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS 25%)	HÁBIL	HÁBIL
9	CGR SAS	HÁBIL	HÁBIL
10	CONSORCIO SUROESTE (INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS 50% - JAVIER GUIZA RUEDA 50%)	HÁBIL	HÁBIL
11	CONSORCIO INTER BECO (INTEROBRAS ER SAS 50% - ELBERTO RODRIGUEZ GOMEZ 50%)	HÁBIL	HÁBIL
12	CONSORCIO CONCOR (CONSULTORES DONOVAN SAS 50% - JORGE ERNESTO MENDEZ PACHON 25% - CONSULTORES BOGOTANA SAS 25%)	HÁBIL	HÁBIL

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	
		De Orden Legal	Capacidad Financiera
13	NOGAALL SA	RECHAZADO	HÁBIL
14	CONSORCIO SADING-RET (RUTH ELENEA TABARES ZULETA 40% - SADING GROUP SAS 60%)	HÁBIL	HÁBIL
15	INTERSA SA	HÁBIL	HÁBIL
16	EVALTEC SA	RECHAZADO	HÁBIL
17	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	HÁBIL	HÁBIL
18	CONSORCIO CORREDOR VIAL SUROESTE (INGENIERIA BASICA SAS 50% - ECOVIAS SAS 50%)	HÁBIL	HÁBIL
19	2C INGENIEROS SA	HÁBIL	HÁBIL
20	CONSORCIO HR-ARM CONCORDIA (HR INGENIERIA SAS 50% - ARM CONSULTING LTA 50%)	HÁBIL	HÁBIL

La experiencia específica del proponente se realizó conforme a lo establecido en numeral 4.1.1 "Experiencia del Proponente (890 puntos)", del Pliego de Condiciones.

La asignación de puntajes por este concepto se realiza conforme a lo establecido en el numeral 4.1.2 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (Puntaje máximo 100 puntos) del pliego de condiciones

No.	PROPONENTE	PUNTAJE ASIGNADO POR ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL
1	CONSORCIO AIH-SIETE (SIETE SAS 50% - ANA ISABEL HENDE CARREÑO 50%)	100
2	CONSORCIO VIAL SUROESTE (ICONCONSULTING SAS 50% - CEAS SAS 50%)	100
4	GERARDO DIAZ MANJARRES	100
5	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	100
6	MYRIAM VIVIANA CASTELBLANCO VELA	100
7	ARA INGENIERIA SAS	100
8	CONSORCIO FRONTINO 3 (DB INGENIEROS SAS 50% - INGENIERIA COLOMBIANA PREMIUM SAS 25% - CONSULTORES E INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS 25%)	100
9	CGR SAS	100
10	CONSORCIO SUROESTE (INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS 50% - JAVIER GUIZA RUEDA 50%)	100
11	CONSORCIO INTER BECO (INTEROBRAS ER SAS 50% - ELBERTO RODRIGUEZ GOMEZ 50%)	100
12	CONSORCIO CONCOR (CONSULTORES DONOVAN SAS 50% - JORGE ERNESTO MENDEZ PACHON 25% - CONSULTORES BOGOTANA SAS 25%)	100
14	CONSORCIO SADING-RET (RUTH ELENEA TABARES ZULETA 40% - SADING GROUP SAS 60%)	100
15	INTERSA SA	100
17	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	100
18	CONSORCIO CORREDOR VIAL SUROESTE (INGENIERIA BASICA SAS 50% - ECOVIAS SAS 50%)	100
19	2C INGENIEROS SA	100
20	CONSORCIO HR-ARM CONCORDIA (HR INGENIERIA SAS 50% - ARM CONSULTING LTA 50%)	100

La asignación de puntajes por este concepto se realiza conforme a lo establecido en el numeral 4.1.3 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (Puntaje máximo 10 puntos)

No.	PROPONENTE	PUNTAJE ASIGNADO POR DISCAPACIDAD
1	CONSORCIO AIH-SIETE (SIETE SAS 50% - ANA ISABEL HENDE CARREÑO 50%)	10
2	CONSORCIO VIAL SUROESTE (ICONSULTING SAS 50% - CEAS SAS 50%)	10
4	GERARDO DIAZ MANJARRES	0
5	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	10
6	MYRIAM VIVIANA CASTELBLANCO VELA	10
7	ARA INGENIERIA SAS	10
8	CONSORCIO FRONTINO 3 (DB INGENIEROS SAS 50% - INGENIERIA COLOMBIANA PREMIUM SAS 25% - CONSULTORES E INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS 25%)	10
9	CGR SAS	10
10	CONSORCIO SUROESTE (INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS 50% - JAVIER GUISA RUEDA 50%)	10
11	CONSORCIO INTER BECO (INTEROBRAS ER SAS 50% - ELBERTO RODRIGUEZ GOMEZ 50%)	10
12	CONSORCIO CONCOR (CONSULTORES DONOVAN SAS 50% - JORGE ERNESTO MENDEZ PACHON 25% - CONSULTORES BOGOTANA SAS 25%)	0
14	CONSORCIO SADING-RET (RUTH ELENEA TABARES ZULETA 40% - SADING GROUP SAS 60%)	10
15	INTERSA SA	0
17	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	10
18	CONSORCIO CORREDOR VIAL SUROESTE (INGENIERIA BASICA SAS 50% - ECOVIAS SAS 50%)	10
19	2C INGENIEROS SA	10
20	CONSORCIO HR-ARM CONCORDIA (HR INGENIERIA SAS 50% - ARM CONSULTING LTA 50%)	0

Se presenta en la siguiente tabla el resumen de los puntajes obtenidos por los proponentes:

N°	PROPONENTE	PUNTAJES DE CALIFICACIÓN			PUNTAJE TOTAL
		EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	PUNTAJE ASIGNADO POR DISCAPACIDAD	ESTIMULO A LA INDUSTRIA	
1	CONSORCIO AIH-SIETE (SIETE SAS 50% - ANA ISABEL HENDE CARREÑO 50%)	839,201	10	100	949,201
2	CONSORCIO VIAL SUROESTE (ICONSULTING SAS 50% - CEAS SAS 50%)	836,746	10	100	946,746
4	GERARDO DIAZ MANJARRES	836,890	0	100	936,890
5	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	551,843	10	100	661,843
6	MYRIAM VIVIANA CASTELBLANCO VELA	833,096	10	100	943,096
7	ARA INGENIERIA SAS	838,466	10	100	948,466
8	CONSORCIO FRONTINO 3 (DB INGENIEROS SAS 50% - INGENIERIA COLOMBIANA PREMIUM SAS 25% - CONSULTORES E INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS 25%)	838,492	10	100	948,492
9	CGR SAS	801,440	10	100	911,440
10	CONSORCIO SUROESTE (INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS 50% - JAVIER GUISA RUEDA 50%)	836,851	10	100	946,851

N°	PROPONENTE	PUNTAJES DE CALIFICACIÓN			PUNTAJE TOTAL
		EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	PUNTAJE ASIGNADO POR DISCAPACIDAD	ESTIMULO A LA INDUSTRIA	
11	CONSORCIO INTER BECO (INTEROBRAS ER SAS 50% - ELBERTO RODRIGUEZ GOMEZ 50%)	876,660	10	100	986,660
12	CONSORCIO CONCOR (CONSULTORES DONOVAN SAS 50% - JORGE ERNESTO MENDEZ PACHON 25% - CONSULTORES BOGOTANA SAS 25%)	836,759	0	100	936,759
14	CONSORCIO SADING-RET (RUTH ELENEA TABARES ZULETA 40% - SADING GROUP SAS 60%)	0,000	10	100	110,000
15	INTERSA SA	838,400	0	100	938,400
17	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	838,308	10	100	948,308
18	CONSORCIO CORREDOR VIAL SUROESTE (INGENIERIA BASICA SAS 50% - ECOVIAS SAS 50%)	890,000	10	100	1.000,000
19	2C INGENIEROS SA	638,158	10	100	748,158
20	CONSORCIO HR-ARM CONCORDIA (HR INGENIERIA SAS 50% - ARM CONSULTING LTA 50%)	0,000	0	100	100,000

Se consideran elegibles los proponentes con los dos mejores puntajes de calificación, siempre y cuando su puntaje sea igual o superior a setecientos (700) puntos en la calificación de la Experiencia del proponente.

Este orden de elegibilidad está dado teniendo en cuenta los datos consignados en el presente informe de evaluación.

ORDEN	No.	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1°	18	CONSORCIO CORREDOR VIAL SUROESTE (INGENIERIA BASICA SAS 50% - ECOVIAS SAS 50%)	1.000,000
2°	11	CONSORCIO INTER BECO (INTEROBRAS ER SAS 50% - ELBERTO RODRIGUEZ GOMEZ 50%)	986,660

17. Que conforme a la evaluación de los Proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, a continuación, se relacionan los puntajes obtenidos según los criterios establecidos en el numeral 4.1 del pliego de condiciones así:

- | | |
|---|------------------------------|
| 1. Experiencia específica del proponente: | Puntaje máximo 890 |
| 2. Oferta de Origen Nacional: | Puntaje máximo 100 |
| 3. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad | 10 |
| | TOTAL, PUNTAJE: 1.000 |

18. Que de conformidad con la ADENDA Nro. 2 del proceso, el día 27 de septiembre de 2018, siendo las 14:30 horas, se dio instalación a la audiencia de apertura del sobre económico de conformidad con el procedimiento definido por la Entidad en el numeral 4.5. del pliego de condiciones.

19. Que una vez revisada la propuesta económica del proponente se realizó negociación de los precios ofertados, quedando el soporte físico publicado como anexo del acta de la audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica y encontrándose ajustada al pliego de condiciones, se tiene como resultado lo siguiente:

- **Valor de la propuesta:** \$150.836.748, incluido IVA del 19%
- **Correcciones aritméticas:** No se realizaron.

20. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de adjudicación exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

21. Que todos los documentos publicados en el SECOP y archivados en el expediente del proceso relacionados al concurso de méritos N° 8603, hacen parte integral de la presente resolución.

Por las anteriores razones, el Secretario de Infraestructura Física:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente, CONSORCIO CORREDOR VIAL SUROESTE, integrado por INGENIERIA BASICA S.A.S. 50% y ECOVIAS S.A.S. 50%, representada por el ingeniero civil, LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 8.739.219 expedida en Barranquilla, el Contrato derivado del Concurso de Méritos 8603, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL CONCORDIA - LA QUIEBRA - BETULIA (Código 60AN06-1) Y CAICEDO - URRAO (Código 25BAN06-1) DE LA SUBREGION SUROESTE", por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M./CTE. (\$150.836.748), INCLUIDO IVA DEL 19% y un Factor Multiplicador de 2,23.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Dada en Medellín, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

Proyectó:
Judith Mejía Guzmán
Profesional Especializada (E.)
Dirección de Asuntos Legales
Secretaría de Infraestructura Física



Revisó/Aprobó:
Lucas Jaramillo Cadavid
Director de Asuntos Legales
Secretaría de Infraestructura Física

